

Por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas número 140/2023, de 21 de diciembre, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, en la parcela A del Plan Parcial Sector 5 Pasito Blanco-Sta. Águeda.

En el epígrafe 1.3 de la Memoria del Borrador de esta Modificación de Planeamiento se expresan los objetivos de esta Modificación: “La Modificación Menor del Planeamiento General Urbanístico de San Bartolomé de Tirajana en el ámbito del Plan Parcial Sector 5 Pasito Blanco-Sta. Águeda, surge de la obligación de ejecutar la sentencia número 59/2013, de 22 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, referida a la Parcela A (Recurso Contencioso-Administrativo número 38/2011).

En consecuencia, se trata de una modificación del planeamiento que se soporta en el principio de seguridad jurídica proclamado en el artículo 9 de la Constitución Española y la obligación de las Administraciones Públicas, referida al cumplimiento de una sentencia firme y de prestar la colaboración requerida para su ejecución, conforme a lo establecido en su artículo 118, con relación a los principios generales contemplados en el artículo 3.

Dicha previsión legal, por lo tanto, aminora considerablemente el margen de discrecionalidad del planeamiento, limitando la alteración del planeamiento que se opera a través de esta Modificación Menor al establecimiento de una reclasificación y categorización hacia un suelo rústico conforme al marco normativo previsto en la LSENPC.”

Asimismo, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/> y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA, Elena Zárate Altamirano.

13.135

Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

501

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA EL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, RESPECTO DE LA PARCELA 19 B DEL PLAN PARCIAL MELONERAS GOLF. T.M. SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. GRAN CANARIA

Por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas número 122/2023, de 19 de diciembre, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana respecto de la Parcela 19 B del Plan Parcial Meloneras Golf.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete al citado trámite la documentación correspondiente al Documento Ambiental Estratégico y Borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA, Elena Zárate Altamirano.

13.249

Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

502

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA EL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA, RESPECTO DE LA PARCELA C-7 DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO APD-3 “MAL NOMBRE-TIERRA DORADA”

Por Orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas número 128/2023, de 20 de diciembre, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Pájara respecto de la Parcela C- 7 del Área de Planeamiento Diferenciado APD-3 “MAL NOMBRE-TIERRA DORADA”.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete al citado trámite la documentación correspondiente al Documento Ambiental Estratégico y Borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de 45 DÍAS HÁBILES se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/> y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA, Elena Zárate Altamirano.

13.254